



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 568-2020-R
Lambayeque, 31 de julio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 2538-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 193-2020-OGIS, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, indica que ante el oficio N° 605-2020-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que contiene el informe N°012-2020-OGAJ, se realizaron algunas observaciones al documento equivalente (especificaciones técnicas) de equipamiento de la INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR): "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD DE LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Ante ello se solicitó al Arq. Pedro Henry Alejandro Ruiz Sime, Gestor en ejecución de inversiones de UEI – UNPRG, la revisión del mencionado documento equivalente; quien a su vez mediante INFORME N° 01-2020- VIRTUAL-PHARS-UEI-OGIS-UNPRG, ha realizado la evaluación aclarando los aspectos de las observaciones realizadas, y le otorga la CONFORMIDAD a los documentos técnicos respaldados con la conformidad del área usuaria; Que, de la evaluación del informe N° 01-2020- VIRTUAL-PHARS-UEI-OGIS-UNPRG se tiene lo siguiente:

- A la observación del Informe N°012-2020-OGAJ, que la IOARR para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES, EN EL (LA) LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único 2475057, aprobado en fecha 07/01/2020, no se encuentra en la cartera PMI 2020 del sector educación.

Se Levantó la observación de la siguiente manera; "... con fecha 13 de marzo de 2020 MINEDU emite la NOTIFICACIÓN N° 0044-2020-MINEDU/SPEOPEP-UII donde incorpora dicha IOARR en la Cartera de Inversiones, siendo requisito su ingreso para la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones:

REPORTE DE CARTERA DE INVERSIONES

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN		
				2020	2021	2022
2475056	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres y mobiliario de laboratorio y talleres; en el (la) laboratorio de la facultad de zootecnia distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.	513,995	0.00	513,995	0.00	0.00
2475058	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres; en el (la) laboratorios de la facultad de ingeniería civil, sistemas y arquitectura de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad universitaria distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.	703,810	0.00	703,810	0.00	0.00
2475057	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres; en el (la) laboratorios de la facultad de medicina veterinaria de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.	1,487,025	0.00	1,487,025	0.00	0.00
2475075	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres y mobiliario de laboratorio y talleres; en el (la) laboratorios de la facultad de agronomía de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad universitaria distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.	2,144,259	0.00	2,144,259	0.00	0.00

Fuente: Informe N° 004-2020-OFPIP, Informe N° 092-2020-UEI e Informe N° Técnico N° 002-2020-PP/FO/OGPP.

- A la observación del Informe N°012-2020-OGAJ, que la IOARR para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES, EN EL (LA) LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único 2475057, sobre la discrepancia entre monto establecido el Informe N°003-2020-UNPRG/OGIS/UEI/CASP, por 1'487,025.00 soles y la CARTA N° 004-2020- JFT/OGIS/UNPRG, que establece S/ 1,707,218.68, sin precisar o establecer en que consiste el diferencial.

Se Levantó la observación de la siguiente manera; "... que dicha inversión asciende a S/ 1,707, 218.68 Soles".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 568-2020-R

Lambayeque, 31 de julio del 2020

Que del informe emitido por el Arq. Pedro Henry Alejandro Ruiz Sime, gestor en ejecución de inversiones de UEI – UNPRG, avalado por Arq. Rosemary Elizabeth Taboada Veliz, responsable de UEI – UNPRG, se tiene por levantadas 02 de las 03 observaciones antes anotadas, y que las precisiones en estricto, sobre el registro en la cartera de inversiones y la precisión del monto de la presente inversión, quedan tal y cual ha sido definido por el gestor en ejecución de inversiones de UEI – UNPRG.

Respecto a la observación de las especificaciones técnicas de los documentos equivalente, se indica textualmente en el Informe N°012-2020-OGAJ:

- *"... las especificaciones técnicas, que posteriormente se incluirán en el requerimiento del expediente de contrataciones, y que se entiende como la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. En ese contexto el requerimiento incluirá, además, los requisitos de calificación. Sin embargo de la revisión de las especificaciones técnicas como de los documentos de sustento, se identifica que no se han establecido los requisitos de calificación,... razón por la que NO constituye una observación, pero si constituye una observación formal orientar la adquisición de los bienes descritos en el requerimiento (equipamiento), mediante contratación directa con fines de investigación, y bajo las condiciones actuales de estado de emergencia y con disposiciones normativas de suspensión de clases, educación remota y distanciamiento social, resultaría un imposible físico y jurídico el que hacer investigación en el año 2020...";*



Se levantó la información de la siguiente manera "Que, mediante INFORME N°372-2020-OGAJ/012-2020-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite observaciones en lo referente a requisitos de calificación, entendiendo que de acuerdo a la Ley de Contrataciones de Estado, los requisitos de calificación y evaluación, éstas se elaboran en la etapa del Expediente de Contratación el OEC en coordinación con el Área Usuaría, por lo cual, no han sido incluidos en las EE.TT de dicha IOARR";

Que conforme se advierte de la redacción del párrafo anterior, fluye que no se refiere a la observación planteada, puesto que la observación se centra, en que las especificaciones técnicas de los documento equivalente de la IOARR antes indicada, han sido elaborados orientados a la adquisición de los bienes (equipamiento), mediante contratación directa con fines de investigación, hecho que como recomendación se orienta a revisar los documentos del expediente y modificarlos, máxime si lo que se pretende es la adquisición de bienes para laboratorios y no para proyectos específicos;

Que, con Oficio N° 624-2020-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Virtual N°014-2020-UNPRG-OGAJ-KAL, el cual señala que, habiendo vuelto a precisarse la observación, corresponde al área técnica determinar si la acoge o no, por ello con la respuesta del Gestor en Ejecución de Inversiones de UEI – UNPRG en este extremo, dispóngase la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Oficio N° 204-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, la Jefa de la Oficina General Infraestructura y Servicios, en atención al Informe virtual N°014-2020-UNPRG-OGAJ-KAL, donde determina la observación técnica al expediente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES, EN EL (LA) LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", remite el Informe N° 02-2020-VIRTUAL-PHARS-UEI-OGIS-UNPRG, emitido por el Arq. Pedro Henry Alejandro Ruiz Sime, el cual señala que:

En referencia a la observación, se debe precisar, que no se acoge a dicha observación; toda vez que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala en el Artículo 8, Item 8.1; que el órgano Encargado de las Contrataciones son los que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad.

En el Artículo 18 ítem 18.1 de la misma Ley de Contrataciones, establece, que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 568-2020-R

Lambayeque, 31 de julio del 2020

fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

Ante esta precisión de la Ley de las Contrataciones con el Estado N° 30225, correspondería al órgano encargado de las contrataciones o quien haga las veces, determinar si ésta IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES, EN EL (LA) LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, se acoge al proceso de contratación directa con fines de Investigación.

En tal sentido, solicita, se emita la Resolución de Aprobación del Expediente necesario para la continuidad del proceso de licitación y su ejecución;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobado con Resolución N° 1524-2018-R, de fecha 13 de Noviembre del 2018-R;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Documento equivalente denominado Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES, EN EL (LA) LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único 2475057, por el monto de S/ 1,707, 218.68 Soles.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina General de Infraestructura y Servicios, adopte acciones tendientes al Registro mediante el formato respectivo; asimismo que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del expediente de Equipamiento descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Administración, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Medicina Veterinaria, Órgano de control institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn